

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCIÓN S.B. No. 029-2005
(de 28 de marzo de 2005)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANQUE SUDAMERIS** es una entidad bancaria constituida de conformidad con la legislación de Francia, inscrita en el Registro Público a la Ficha SE 54, Rollo 797, Imagen 44, en la Sección de Micropelículas (Mereantil);

Que mediante Resolución 15-86 de 23 de mayo de 1986 de la Comisión Bancaria Nacional, se le otorgó Licencia General a **BANQUE SUDAMERIS** para efectuar indistintamente negocio de banca en la República de Panamá o en el exterior;

Que por medio de Resolución S.B. No. 22-2004 de 29 de octubre de 2004, esta Superintendencia de Bancos autorizó la liquidación voluntaria de **BANQUE SUDAMERIS**, conforme al Plan de Liquidación presentado ante la Superintendencia, y se autorizó al señor Julio Alberto Cortés García como Gerente General y Liquidador del Banco;

Que se ha verificado que el proceso de Liquidación Voluntaria de **BANQUE SUDAMERIS** ha culminado satisfactoriamente.

Que la solicitud de cancelación de Licencia Bancaria General de **BANQUE SUDAMERIS** no merece objeciones por parte de esta Superintendencia, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Déjese sin efecto la Resolución No. 15-86 de 23 de mayo de 1986, por medio de la cual la Comisión Bancaria Nacional, actual Superintendencia de Bancos, concedió Licencia General a **BANQUE SUDAMERIS** para efectuar indistintamente negocio de banca en la República de Panamá o en el exterior y cáncéllese dicha Licencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Delia Cárdenas